

**DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA**

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

**Periodo: 2022**

**Número de Incripción: 969**

**Número de Repertorio: 2035**

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha veintidos de Marzo del dos mil veintidos se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA, en el Registro de COMPRAVENTA con el número de inscripción 969 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
CLTE215507(*)	LOOR ALCIVAR ELBA AMADA	CAUSANTE
1300216163	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	CAUSANTE
1202035299	LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE	CAUSANTE
1309906020	ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA	COMPRADOR
1711050847	LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO	VENDEDOR
1203266869	LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO	VENDEDOR
0800346330	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	VENDEDOR
1315737989	GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER	VENDEDOR
0503746257	LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE	VENDEDOR
0503746240	LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2081719000	21672	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES Y TERMINACION DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA

Fecha inscripción: martes, 22 marzo 2022

Fecha generación: martes, 22 marzo 2022

# MANTA

## ALCALDÍA



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Página 2/2

Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalcidadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



3 2 1 8 9 1 5 T K Y 9 Y I Z





Factura: 003-004-000031036



20221308003P00413

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P00413						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2022, (16:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0800346330	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1203266869	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA
Natural	LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711050847	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA
Natural	GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1315737989	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA
Natural	LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0503746257	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA
Natural	LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0503746240	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309906020	ECUATORIANA	COMPRADOR/DEUDOR HIPOTECARIO	
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	30765.44						

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308003P00413						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2022, (16:42)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309906020	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221308003P00413
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2022, (16:42)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras">https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras</a>
OBSERVACIÓN:	

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL</b>	
ESCRITURA N°:	20221308003P00413
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MARZO DEL 2022, (16:42)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





**NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**

2022	13	08	003	P00413
------	----	----	-----	--------

**PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIA; Y, TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA QUE OTORGAN LOS SEÑORES ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA, WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR; A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN YESENIA ZAMBRANO CEDEÑO.**

**CUANTÍA: USD \$ 30.765,44**

**AVALUO MUNICIPAL: USD \$ 33.166,27**

**SEGUNDA PARTE: CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR QUE OTORGA LA SEÑORA MIRIAN YESENIA ZAMBRANO CEDEÑO; A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (2) COPIAS**

**G.M.**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparecen,

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

por una parte: **A)** La señora **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA** portadora de la cedula de ciudadanía número cero ocho cero cero tres cuatro seis tres tres guion cero (080034633-0), ecuatoriana, de 69 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada, domiciliada en la ciudadela El Pacifico en la Avenida 110, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí; por sus propios y personales derechos; y por los derechos que representa en calidad de **Apoderada Especial** de los señores **WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR**, herederos del causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**, tal como lo justifica con el Poder Especial otorgado la abogada Vanessa Alexandra Hidalgo Samaniego Notaria Unica del cantón Valencia con fecha 18 de noviembre del 2021 el mismo que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se les denominará como la **“PARTE VENDEDORA”** y, **B)** La señora **MIRIAN YESENIA ZAMBRANO CEDEÑO** portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres uno tres dos ocho tres seis seis guion tres (130990602-0), por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de 42 años de edad, de estado civil soltera de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudadela El Pacifico en la Avenida 110 , parroquia Los Esteros , cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052385516 y número de celular 0959636405, dirección electrónica: [miriamzamced@gmail.com](mailto:miriamzamced@gmail.com), a quien en adelante se le denominará como la **“LA PARTE COMPRADORA”** y/o **“LA PARTE DEUDORA”**; y **C)** La señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno tres cero nueve ocho siete dos dos cuatro guion ocho (130987224-8) de estado civil casada, mayor de edad, de profesión



**Economista**, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de apoderada especial, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante, para notificaciones señala lo siguiente: domicilio en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: 023970500, correo electrónico: [controversias.ph@biess.fin.ec](mailto:controversias.ph@biess.fin.ec), parte a la cual en adelante se la denominará **“EL BIESS”** y/o **“EL BANCO”** y/o **“EL ACREEDOR”**.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública, compraventa de derechos y acciones, terminación de la comunidad hereditaria y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE:**  
**CONTRATO DE COMPRAVENTA. – PRIMERA:**  
**COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, **A)** La señora **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA**, ecuatoriana, de 69 años de edad, de estado civil viuda, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada, domiciliada en la ciudadela El Pacifico en la Avenida 110, parroquia Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí por sus propios y personales derechos; y, por los derechos que representa en calidad de **Apoderada Especial** de los señores **WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR**, herederos del causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**, tal como lo justifica con el Poder Especial otorgado la abogada Vanessa Alexandra Hidalgo Samaniego Notaria Unica del cantón Valencia con fecha 18 de noviembre del 2021 el mismo que se adjunta como documento habilitante, a quien en adelante se les denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y, **B)** La señora **ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA**, por sus propios y personales derechos, ecuatoriana, de 42 años de edad, de estado civil soltera de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudadela El Pacifico en la Avenida 110 , parroquia Los Esteros , cantón Manta, provincia de Manabí, con número de teléfono 052385516 y número de celular 0959636405, dirección electrónica: [miriamzamced@gmail.com](mailto:miriamzamced@gmail.com), a quien en adelante se le denominará como la **"PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La **"PARTE VENDEDORA"**, es propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con Lote Numero 5 manzana "C ", ubicado en la calle principal de la Lotización " PACIFICO", parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, bien inmueble que fue adquirido por **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA** en estado civil casada con el hoy fallecido **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**, mediante escritura pública de Compraventa otorgada por la señora María Eugenia Sánchez Santos ante el Abogado Raúl Eduardo González Melgar Notario Público Tercero del cantón Manta con fecha siete de agosto de año dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veintiocho de agosto del año dos mil siete. El causante señor **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** fue padre legítimo de los señores



**WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, ELBA AMADA LOOR ALCIVAR** (fallecida) y **DARWIN ENRIQUE LOOR BERMEO** (fallecido), el señor **JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR**, hijo legítimo de la fallecida **ELBA AMADA LOOR ALCIVAR** quien fue hija legítima de **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** y como tal nieto del causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** y los señores **CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR** hijos del fallecido **DARWIN ENRIQUE LOOR BERMEO** quien fue hijo legítimo del **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** y como tales nietos del causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**. Con fecha quince de diciembre del año dos mil veintiuno ante el Doctor Diego Chamorro Pepinosa Notario Público Quinto del cantón Manta se celebra la escritura pública de Posesión Efectiva Proindiviso los de Bienes de la causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** a favor de la cónyuge sobreviviente **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA**, señores **WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR**, en calidad de cónyuge sobreviviente y únicos, legítimos y Universales herederos del señor **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta con fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno. El bien inmueble está circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE: 10.00m con calle publica, POR ATRÁS: 10.00m-lote número 17, POR EL COSTADO DERECHO: 19.75m con lote número 6; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: 19.80m con lote número 4**. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y**

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (197.51M2). TERCERA: COMPRAVENTA Y TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA - A)** Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", declara bajo juramento que son los únicos y universales herederos del fallecido señor **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** y como tales La cónyuge sobreviviente **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA** vende y da en perpetua enajenación la porción conyugal y en su calidad de Apoderada Especial de los señores **WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR,** vende y da en perpetua enajenación, la totalidad de los Derechos y Acciones, y en calidad de únicos, legítimos y Universales herederos del señor **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** a favor de la "PARTE COMPRADORA" la señora **ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA,** el bien inmueble descrito consistente en un lote de terreno y vivienda signado con Lote Numero 5 manzana "C ", ubicado en la calle principal de la Lotización " PACIFICO", parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. El bien inmueble está circunscrito dentro de los siguientes **LINDEROS Y DIMENSIONES: POR EL FRENTE: 10.00m** con calle publica, **POR ATRÁS: 10.00m**-lote número 17, **POR EL COSTADO DERECHO: 19.75,m** con lote número 6; y, **POR EL COSTADO IZQUIERDO: 19.80m** con lote número 4. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (197.51M2).** **B)** En virtud de que con esta venta de la totalidad del predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato



esto es el **100%** del lote de terreno y vivienda signado con Lote Número 5 manzana "C", ubicado en la calle principal de la Lotización "PACIFICO", parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí, la señora **ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA** se convierte en la única propietaria de los derechos y acciones del bien inmueble objeto de este contrato y de conformidad con lo que dispone el numeral 1 del Artículo 2212 del Código Civil Vigente, tienen a bien declarar como en efecto lo hacen, que al haberse reunido las condiciones enunciadas en el artículo antes indicado, se ha producido la **TERMINACIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA** que existía sobre dicho predio, por lo tanto se **TRANSFORMA EN CUERPO CIERTO y DETERMINADO**.

**CUARTA: PRECIO.-** El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 30.765,44)** que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.

**QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

**SEXTA: GASTOS. -** Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA".

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTON MANTA

**SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,**

**GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la “PARTE VENDEDORA” transfiere a favor de la “PARTE COMPRADORA” el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la “PARTE COMPRADORA”, la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La “PARTE VENDEDORA”, **declara que sobre el inmueble no pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta Sin perjuicio de lo señalado, la “PARTE VENDEDORA” se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.** - La “PARTE COMPRADORA” declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

**OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-** La “PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La “PARTE COMPRADORA” al constituirse



como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad de Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la escritura. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO PRIMERA HIPOTECA ABIERTA, Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** contenida en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente Contrato: a) Por una parte, la señora **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA Directora de Oficina Especial del BIESS en Portoviejo,** de estado civil casada, mayor de edad, de profesión Economista, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de apoderado especial, parte a la cual en adelante se denominará **El Acreedor, El Banco o El BIESS;** b) Y por otra parte la señora **ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA,** mayor de

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

edad de estado civil soltera, de ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudadela El Pacifico en la Avenida 110, parroquia Los Esteros , cantón Manta, provincia de Manabí, a quien en lo posterior se le denominará **La Parte Deudora**; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Manta quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: PRIMERA: ANTECEDENTES.** – **a)** EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). **b)** La señora **ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA** en su calidad de afiliado del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c)** LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda signado con Lote Numero 5 manzana “C “, ubicado en la calle principal de la Lotización “PACIFICO”, parroquia Tarqui, cantón Manta, provincia de Manabí. **d)** Los antecedentes de dominio son La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, a los señores: **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA cónyuge sobreviviente y WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LLOR, CARLOS ENRIQUE LOOR**



**CONDOR Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR**, herederos del causante **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA**. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Manta que se agrega al presente documento como habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: 10.00m** con calle publica, **POR ATRÁS: 10.00m**-lote número 17, **POR EL COSTADO DERECHO: 19.75m** con lote número 6; y, **POR**

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

**EL COSTADO IZQUIERDO:** 19.80m con lote número 4. El bien inmueble tiene una **SUPERFICIE TOTAL DE: CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS (197.51M2)**. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **TERCERA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**- De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas



todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANABÍ

tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Código Orgánico Monetario y



Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANTA

estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a



aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA: VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o

Ab. Alex Arturo Cevallos Chirra  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO  
DEL CANTÓN MANABÍ

aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio, terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se



emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es) quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad del saldo insoluto de la misma.

**DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-**

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del

certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO TERCERA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o períodos pactados en este contrato. Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. **DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que



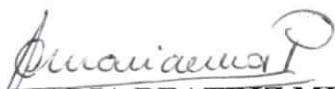
éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento.

**DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y**

**JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

**SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (fdo) Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres; **Mat. N°13-1993-136 FORO DE ABOGADOS. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA**

MINUTA. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Eco, **MARIA BEATRIZ MERA PLAZA**  
C. C. N° 130987224-8  
APODERADO ESPECIAL BANCO DEL INSTITUTO  
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.  
R.U.C.: 1768156470001

  
f) **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA**  
C. C. N° 080034633-0  
POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS; Y POR LOS DERECHOS  
QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE APODERA ESPECIAL DE LOS SEÑORES  
WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO,  
JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR  
Y GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR.

  
f) **MIRIAN YESENIA ZAMBRANO CEDEÑO**  
C. C. N° 130990602-0

**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA**

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este primer testimonio que sellé y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTON MANTA**



CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA

APPELLIDOS  
**ALCIVAR RIVADENEIRA**  
NOMBRES  
**ELBA MARINA**  
NACIONALIDAD  
**ECUATORIANA**  
FECHA DE NACIMIENTO  
**01 ENE 1953**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**ESMERALDAS ESMERALDAS**  
**SAN MATEO**  
FIRMA DEL TITULAR

SEXO  
**MUJER**  
No. DOCUMENTO  
**00571208**  
FECHA DE VENCIMIENTO  
**18 JUN 2031**  
NAT/CAN  
**932273**

NUI.0800346330

*Elba Alvarado*

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ALCIVAR HUGO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**RIVADENEIRA AMADA**  
ESTADO CIVIL  
**VIUDO**  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE  
**LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO**  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**MANTA 18 JUN 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**V33312222**  
TIPO SANGRE **M**

DONANTE  
**No donante**

*F. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0057112080<<<<<0800346330  
5301012F3106187ECU<NO<DONANTE  
ALCIVAR<RIVADENEIRA<<ELBA<MAR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0800346330

**Nombres del ciudadano:** ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/SAN  
MATEO

**Fecha de nacimiento:** 1 DE ENERO DE 1953

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** QUEHACER. DOMESTICOS

**Estado Civil:** VIUDO

**Cónyuge:** LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

**Datos del Padre:** ALCIVAR HUGO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** RIVADENEIRA AMADA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 18 DE JUNIO DE 2021

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



*Elba Alvar R.*

*Elba Alvar R.*

N° de certificado: 226-689-22729



226-689-22729

*F. Alvar*

Ing. Fernando Alvar C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



**CEDULA DE CIUDADANIA** N. **130990602-0**

**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**MANABI SANTA ANA**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1979-11-14

**NACIONALIDAD** ECUATORIANA

**SEXO** F

**ESTADO CIVIL** SOLTERO



**INSTRUCCIÓN** BACHILLERATO

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN** EMPLEADO PRIVADO

V3843V2242

**APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE**  
**ZAMBRANO ALAVA ARNALDO NABONIDES**

**APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE**  
**CEDEÑO ALAVA ILIA AUXILIADORA**

**LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN**  
**MANABI 2015-05-14**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2025-05-14**




DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL COTIZANTE

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**



PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **1**

JUNTA No. **0081 FEMENINO**

**ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA**



N **11432819**  
1309906020  
14-05-2015  
CC II: **1309906020**



**CITADANATO**

ESTE DOCUMENTO SUPORTA QUE USARÉ  
NOTARIAMENTE EN LA FECHA DEL 11 DE ABRIL DE 2021



FIRMA DEL NOTARIO

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309906020

**Nombres del ciudadano:** ZAMBRANO CEDEÑO MIRIAN YESENIA

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 14 DE NOVIEMBRE DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** EMPLEADO PRIVADO

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Datos del Padre:** ZAMBRANO ALAVA ARNALDO NABONIDES

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** CEDEÑO ALAVA ILIA AUXILIADORA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 14 DE MAYO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 224-689-22867



224-689-22867

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**CÉDULA DE CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**MERA PLAZA MARIA BEATRIZ**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI PORTOVIEJO**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1979-05-04**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **MUJER**  
 ESTADO CIVIL **CASADO**  
**FRANKLIN CESAR VASQUEZ ASTUDILLO**

CON. **130987224-8**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ECONOMISTA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO**

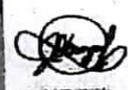
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**PLAZA LOOR ELBA DIOSELINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**MANTA 2017-01-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2027-01-31**

IGM TB 10 650 2

A11121111




**CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: **MANABI**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**

CANTÓN: **MANTA**

PARROQUIA: **TARQUI**

ZONA: **3**

JUNTA N°: **0003 FEMENINO**

N° **60737080**

CON. **1309872248**

**MERA PLAZA MARIA BEATRIZ**



CER

CIDUDADAN

ABRAXE ARTURO GEVALLOS CHICA  
 NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA  
 MANABI - ECUADOR



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1309872248

**Nombres del ciudadano:** MERA PLAZA MARIA BEATRIZ

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

**Fecha de nacimiento:** 4 DE MAYO DE 1979

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** VASQUEZ ASTUDILLO FRANKLIN CESAR

**Fecha de Matrimonio:** 10 DE MARZO DE 2012

**Datos del Padre:** MERA CANTOS EDUARDO OSWALDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Datos de la Madre:** PLAZA LOOR ELBIA DIOSELINA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 31 DE ENERO DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE MARZO DE 2022

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



° de certificado: 222-686-66868



222-686-66868

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**Razón Social**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL**Número RUC**

1768156470001

**Representante legal**

• TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

<b>Estado</b>	<b>Régimen</b>	
ACTIVO	REGIMEN GENERAL	
<b>Fecha de registro</b>	<b>Fecha de actualización</b>	<b>Inicio de actividades</b>
15/07/2010	01/12/2021	23/04/2010
<b>Fecha de constitución</b>	<b>Reinicio de actividades</b>	<b>Cese de actividades</b>
23/04/2010	No registra	No registra
<b>Jurisdicción</b>		<b>Obligado a llevar contabilidad</b>
ZONA 9 / PICHINCHA / QUITO		SI
<b>Tipo</b>	<b>Agente de retención</b>	<b>Contribuyente especial</b>
SOCIEDADES	SI	SI

**Domicilio tributario****Ubicación geográfica**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO

**Dirección****Barrio:** LA CAROLINA **Calle:** AV. RIO AMAZONAS **Número:** S/N **Intersección:** UNION NACIONAL DE PERIODISTAS **Código postal:** 170508 **Edificio:** PLATAFORMA G FINANCIERA **Número de piso:** 3 **Referencia:** PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1**Medios de contacto****Web:** WWW.BIESS.FIN.EC **Celular:** 0998225405 **Teléfono trabajo:** 022397500 **Email:** patricio.bedoya@biess.fin.ec**Actividades económicas**

- L68100101 - COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.
- J63110202 - ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE DATOS CON ARREGLO A UN CIERTO ORDEN O A UNA DETERMINADA SECUENCIA, MEDIANTE SU RECUPERACIÓN EN LÍNEA O EL ACCESO A ELLOS EN LÍNEA (GESTIÓN COMPUTARIZADA), LOS DATOS PUEDEN SER: FINANCIEROS, ECONÓMICOS, ESTADÍSTICOS O TÉCNICOS.
- K64990202 - ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA REALIZADA POR INSTITUCIONES QUE NO PRACTICAN LA INTERMEDIACIÓN MONETARIA Y CUYA FUNCIÓN PRINCIPAL CONSTITUYE LA CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SISTEMA BANCARIO, FINANCIACIÓN A LARGO PLAZO PARA EL SECTOR INDUSTRIAL, CRÉDITO A LOS CONSUMIDORES (TARJETAS DE CRÉDITO). TAMBIÉN SE INCLUYEN EL CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA POR PARTE DE INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS QUE TAMBIÉN RECIBEN DEPÓSITOS.

**Razón Social**

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL

**Número RUC**

1768156470001

**Establecimientos****Abiertos**

32

**Cerrados**

3

**Obligaciones tributarias**

- 1031 - DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- 2011 DECLARACION DE IVA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- ANEXO RELACIÓN DEPENDENCIA
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)

**i** Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).

**Números del RUC anteriores**

No registra



Código de verificación:

CATRCR2021002522585

Fecha y hora de emisión:

01 de diciembre de 2021 14:26

Dirección IP:

10.1.2.25

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Factura: 001-005-000003678

20221701082P00135



NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO  
 NOTARIA OCTOGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

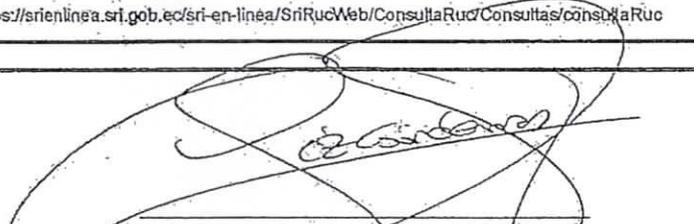
EXTRACTO

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 Dc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
 MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Escritura N°:		20221701082P00135					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MERA PLAZA MARIA BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1309872248	ECUATORIANA	MANDATARIO(A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



<b>CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20221701082P00135
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE FEBRERO DEL 2022, (12:10)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc">https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/SriRucWeb/ConsultaRuc/Consultas/consultaRuc</a>
OBSERVACIÓN:	

  
 NOTARIO(A) ELIZABETH LINA DEL CARMEN CARDENAS CORONADO

PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO





*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 debidamente representado por el **MAGISTER IVÁN**  
2 **FERNANDO TOBAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente  
3 General, conforme consta de la acción de personal y demás  
4 documentos que se agregan como habilitantes; el  
5 comparecientes es de estado civil casado, de profesión  
6 economista, de cincuenta y dos años de edad, con cédula de  
7 ciudadanía número: uno siete cero cuatro cero nueve seis uno  
8 cinco guion tres, certificado de votación número: tres uno dos  
9 ocho siete siete nueve siete, con domicilio ubicado en la  
10 Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicada  
11 en la Avenida Amazonas y Unión Nacional de Periodistas,  
12 correo electrónico: ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: cero dos  
13 tres nueve siete cero cinco cero cero, por los derechos que  
14 representa.- El compareciente, declara que no se encuentra  
15 impedido legalmente para firmar y suscribir la presente  
16 escritura, además manifiesta que no ha sido declarado en  
17 interdicción o insolvencia. El compareciente es de  
18 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz  
19 para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en  
20 virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad  
21 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí  
22 agrego a esta escritura como documentos habilitantes,  
23 autorizando además, la consulta e impresión de su certificado  
24 electrónico de datos de identidad del Sistema Nacional de  
25 Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro  
26 Civil, Identificación y Cedulación, que también se agrega  
27 como habilitante, advertido que fue por mí, la Notaria, de los  
28 efectos y resultados de esta escritura, examinado en forma



Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...  
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...  
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...  
 Sc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notario Octogésima Segunda QUITO Colegista Notario del C...



1 aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura  
 2 sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa,  
 3 seducción y me solicita eleve a escritura pública, contenida  
 4 en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:  
 5 **"SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas  
 6 a su cargo, sírvase incluir una de Poder Especial contenido  
 7 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
 8 Comparece al otorgamiento del presente instrumento  
 9 público, el Magister Iván Fernando Tobar Cevallos, en su  
 10 calidad de Gerente General del Banco del Instituto  
 11 Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, conforme consta de  
 12 los documentos que se adjuntan como habilitantes. El  
 13 compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, de  
 14 profesión Economista, con domicilio en la Plataforma  
 15 Gubernamental de Gestión Financiera ubicada en la Avenida  
 16 Amazonas y Unión Nacional de Periodistas, correo  
 17 electrónico ivan.tobar@biess.fin.ec, teléfono: (cero dos) tres  
 18 nueve siete cero cinco cero cero. **SEGUNDA:**  
 19 **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** El Banco del  
 20 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS es una  
 21 institución financiera pública creada por mandato  
 22 constitucional, cuyo objeto social es la administración de los  
 23 fondos previsionales del IESS, bajo criterios de banca de  
 24 inversión. **DOS PUNTO DOS.-** Conforme el subnumeral  
 25 cuatro punto dos punto uno punto (4.2.1.) del numeral  
 26 cuatro punto dos punto (4.2.) del artículo cuatro de la Ley  
 27 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social  
 28 BIESS, éste se encarga de conceder créditos hipotecarios,





*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a  
2 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de  
3 Seguridad Social. **DOS PUNTO TRES.-** En el Código  
4 Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Capítulo cuatro,  
5 Sector Financiero Público, Sección tres, De las finalidades y  
6 objetivos, artículo trescientos setenta y ocho se establece:  
7 “Funciones del Gerente General. El Gerente General ejercerá  
8 las siguientes funciones: UNO. Representar legal, judicial y  
9 extrajudicialmente a la entidad; DOS. Acordar, ejecutar y  
10 celebrar cualquier acto, hecho, convenio, contrato o negocio  
11 jurídico que conduzca al cumplimiento de las finalidades y  
12 objetivos de la entidad; TRES. Cumplir y hacer cumplir las  
13 resoluciones del directorio; CUATRO. Dirigir la gestión  
14 operativa y administrativa de la entidad; CINCO. Preparar el  
15 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad y  
16 ponerlos a consideración del directorio; SEIS. Presentar los  
17 informes que requiera el directorio; SIETE. Ejercer la  
18 jurisdicción coactiva en representación de la entidad; y,  
19 OCHO. Las demás que le asigne la ley y el estatuto.” **DOS**  
20 **PUNTO CUATRO.-** El artículo trescientos setenta y nueve  
21 ibídem, señala: “Gestión administrativa. La gestión  
22 administrativa de las entidades del sector financiero público  
23 será desconcentrada”; **DOS PUNTO CINCO.-** El artículo  
24 veinte del Estatuto Social del BIESS determina:  
25 “Atribuciones y facultades.- El Gerente General tendrá las  
26 siguientes atribuciones y facultades: a) Las establecidas en  
27 el Código Orgánico Monetario y Financiero, las  
28 contempladas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano





*Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO*

1 cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo,  
2 escrituras públicas de constitución y cancelación de  
3 hipotecas y cualquier otro documento legal, público o  
4 privado, relacionado con el contrato de mutuo con garantía  
5 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se  
6 otorguen a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
7 Seguridad Social BIESS. **TRES PUNTO TRES.-** Suscriba  
8 todo acto relacionado con los créditos hipotecarios  
9 concedidos y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el  
10 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier documento  
11 público o privado relacionado con la adquisición de cartera  
12 transferida a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de  
13 Seguridad Social BIESS por parte de cualquier persona,  
14 natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la  
15 suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro  
16 documento que fuera menester a efectos de que se  
17 perfeccione la transferencia de cartera a favor del Banco del  
18 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, sea en  
19 documento público o privado. **CUARTA: DELEGACIÓN.-** El  
20 presente poder podrá ser delegado, total o parcialmente,  
21 únicamente previa autorización expresa y escrita del  
22 mandante. **QUINTA: REVOCATORIA.-** El presente poder se  
23 entenderá revocado en caso de que la mandataria cese  
24 definitivamente y por cualquier motivo en sus funciones  
25 como Directora de la Oficina Especial - Portoviejo del Banco  
26 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.  
27 Finalmente el poderdante podrá revocar el presente mandato,  
28 en cualquier tiempo, cumpliendo al efecto con las



PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO



PAGINA  
BLANCA

PAGINA  
BLANCA



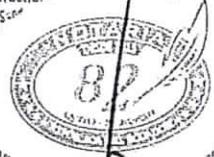
PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO



**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS**

MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado MSc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



Oficio Nro. SB-SC-2021-14600-0

Quito D.M., 24 de noviembre de 2021

Especialista  
Henry Ramiro Goyes Benalcázar  
Secretario General  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Quito



De mi consideración:

Adjunto en copia certificada la resolución No. SB-INJ-2021-2045 de 24 de noviembre del 2021, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Iván Fernando Tobar Cevallos, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina  
SECRETARIA GENERAL

Referencias:  
- SB-INJ-2021-1281-M

Anexos:  
- SB-INJ-2021-2045.pdf

Copia:  
Magister  
Marcelo Gustavo Blanco Dávila  
Intendente Nacional Jurídico  
  
Abogado  
Luis Antonio Lucero Romero  
Director de Tramites Legales

Id

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y que obra(n) en..... 01 foja(s) (úil(es), es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es), existido(s) por el(la) peticionario(a)  
07 FEB. 2022  
Quito, a.....  
Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito

Documento Firmado  
electrónicamente por  
SILVIA JEANETH  
CASTRO MEDINA

PAGINA  
BLANCA

PAGINA  
BLANCA



PÁGINA  
BLANCA

PÁGINA  
BLANCA



PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO



PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito  
 Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado / Bc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito / Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_

EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_



AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO IVAN FERNANDO TOBAR CEVALLOS  
 HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1704096153

LUGAR: Quito

RAZÓN: Doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) y obra(n) en...<sup>02</sup>... copia(s) útil(es), es(son) igual(es) al documento(s) original(es) exhibido(s) por el(la) peticionario.  
 Quito, a 07 FEB. 2021

FECHA: 26 de noviembre de 2021

Msc. Elizabeth Cárdenas Coronado  
 Notaria Octogésima Seguinte del Cantón Quito

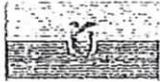
*Ivan F. Tobar*  
 Ivan Fernando Tobar Cevallos  
 Servidor

*Bryan Javier Diaz C.*  
 Ing. Bryan Javier Díaz C.

PÁGINA  
BLANCO

PÁGINA  
BLANCO





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704096153

Nombres del ciudadano: TOBAR CEVALLOS IVAN FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZURITA ANDRADE MARTHA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 29 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nombres del padre: TOBAR IVAN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS FRANCISCA GRACIELA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE FEBRERO DE 2022

Emisor: ESTEFANY ALICIA LOPEZ ORTEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 82 - PICHINCHA - QUITO



*Ivan F Tobar C*

Nº de certificado: 228-676-80933



228-676-80933

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





Msc. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO

1 Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMER  
2 COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, que otorga  
3 el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
4 SEGURIDAD SOCIAL, a favor de: ECONOMISTA MARÍA  
5 BEATRIZ MERA PLAZA, Debidamente sellada y firmada en  
6 Quito, siete de febrero del dos mil veintidós.-

7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Elizabeth Coronado*



MSC. ELIZABETH CÁRDENAS CORONADO  
NOTARÍA OCTOGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Msc. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
So. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
Msc. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
So. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
Msc. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
So. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
Msc. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
So. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
Msc. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito  
So. Elizabeth Coronado  
Notaria Octogésima Segunda del Cantón Quito



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# CUERPO DE BOMBEROS MANTA

RUC 1360020070001

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
74877	2022/01/26 9:40	26/01/2022 09:40:00a. m.	776766	
A FAVOR DE <b>ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA C.I.: 0800346330</b>				

## MANTA CERTIFICADO Nº 5078

### CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	(+)SUB-TOTAL (2)

3.00

3.00

La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos

USD 3.00



TESORERO(A)

SUBTOTAL 1

3.00

SUBTOTAL 2

3.00

MENENDEZ MERO ANA MATILDE  
SELLO Y FIRMA DE CAJERO

FORMA DE PAGO: EFECTIVO

TITULO ORIGINAL

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2022/02/25



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**COMPROBANTE DE PAGO**

N° 522104

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
2-08-17-19-000	197.51	\$ 33166.27

2022-01-03 13:21:55			
Dirección	Año	Control	N° Título
LOT.PACIFICO MZ-C L-5	2022	536732	522104

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	0800346330

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS				
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar	
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2012	0.79	-0.40		0.39
MEJORAS 2013	4.67	-2.34		2.33
MEJORAS 2014	4.90	-2.45		2.45
MEJORAS 2015	1.03	-0.52		0.51
MEJORAS 2016	0.24	-0.12		0.12
MEJORAS 2017	4.99	-2.50		2.49
MEJORAS 2018	5.68	-2.84		2.84
MEJORAS 2019	0.75	-0.38		0.37
MEJORAS 2020	11.63	-5.82		5.81
MEJORAS 2021	4.13	-2.07		2.06
TASA DE SEGURIDAD	2.82	0.00		2.82
			TOTAL A PAGAR	\$ 22.19
			VALOR PAGADO	\$ 22.19
			SALDO	\$ 0.00

Fecha de pago: 2022-01-03 11:47:03 - VIRTUAL-PAYPHONE CAJERO El lote se encuentra registrado como 3ra edad  
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT832804139232

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/059985**

**A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA**

Fecha: 03/04/2022

Por: 1.00

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/04/2022

Contribuyente: ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

Tipo Contribuyente: PERSONA NATURAL | PERSONA NATURAL

Identificación: CI 0800346330

Teléfono: N/A

Correo: A@GMAIL.COM

Dirección: N/A y NULL

Detalle:

Base Imponible: 29514.02

VE-558382



Tipo de Transacción: COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

Identificación: 0800346330

Teléfono: N/A

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO CEDENO MIRIAN YESENIA

Identificación: 1309906020

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 13/08/2007

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

2-08-17-19-000

33166.27

197.51

LOT.PACIFICOMZCL5

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



Precio de Venta  
39,166.27

**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	61.87	60.87	0.00	1.00
<b>Total=&gt;</b>		<b>61.87</b>	<b>60.87</b>	<b>0.00</b>	<b>1.00</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
A LA UTILIDAD POR LA VENTA DE PREDIOS URBANOS Y PLUSVALIA	Descuento Tercera Edad			60.87
<b>Total=&gt;</b>				<b>60.87</b>

DETALLE	
PRECIO DE VENTA	33,166.27
PRECIO DE ADQUISICIÓN	3,652.25
DIFERENCIA BRUTA	29,514.02
MEJORAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	29,514.02
AÑOS TRANSCURRIDOS	21,397.66
DESVALORIZACIÓN DE LA MONEDA	0.00
BASE IMPONIBLE	8,116.36
IMP. CAUSADO	0.00
COSTO ADMINISTRATIVO	1.00
TOTAL A PAGAR	1.00

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**RUC: 1360000980001**

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

**TITULO DE CREDITO #: T/2022/059984**  
**DE ALCABALAS**

Fecha: 03/04/2022

Por: 265.33

Periodo: 01/01/2022 hasta 31/12/2022

Vence: 03/04/2022

Tipo de Transacción:

COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

Identificación: 0800346330

Teléfono: N/A

Correo: A@GMAIL.COM

Adquiriente-Comprador: ZAMBRANO CEDENO MIRIAN YESENIA

Identificación: 1309906020

Teléfono: NA

Correo:

Detalle:

VE-458382



PREDIO:

Fecha adquisición: 13/08/2007

Clave Catastral

Avaluo

Área

Dirección

2-08-17-19-000

33166.27

197.51

LOT.PACIFICOMZCL5

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO



**TRIBUTOS A PAGAR**

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2022	DE ALCABALAS	331.66	165.83	0.00	165.83
2022	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	99.50	0.00	0.00	99.50
<b>Total=&gt;</b>		<b>431.16</b>	<b>165.83</b>	<b>0.00</b>	<b>265.33</b>

**Saldo a Pagar EXENCIONES**

Rubro	Descripción	Exención	Concepto	Valor
DE ALCABALAS	Descuento Tercera Edad			165.83
<b>Total=&gt;</b>				<b>165.83</b>

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022022-056940

Manta, jueves 10 febrero 2022

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano **CERTIFICA QUE:** Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA** con cédula de ciudadanía No. **0800346330**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: jueves 10 marzo 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



157584AWYA8DF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 032022-059223

Manta, lunes 07 marzo 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
COMPRA VENTA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-17-19-000 perteneciente a ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA con C.C. 0800346330 ubicada en LOT.PACIFICO MZ-C L-5 BARRIO CDLA EL PACIFICO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33,166.27 TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES 27/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 0 meses a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: miércoles 06 abril 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



159869SZ01ZN6

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

N° 022022-056336

Manta, jueves 03 febrero 2022

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
HIPOTECA**

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-08-17-19-000 perteneciente a ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA con C.C. 0800346330 ubicada en LOT.PACIFICO MZ-C L-5 BARRIO CDLA EL PACIFICO PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$33,166.27 TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES 27/100.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera



*Este documento tiene una validez de 10 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



156980NGVBBB2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 012022-054865**

N° ELECTRÓNICO : 216257

Fecha: 2022-01-21

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 2-08-17-19-000

Ubicado en: LOT.PACIFICO MZ-C L-5

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 197.51 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
0800346330	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA-

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 23,108.67

CONSTRUCCIÓN: 10,057.60

AVALÚO TOTAL: 33,166.27

SON: TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y SEIS DÓLARES 27/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. "Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 23 de diciembre del año 2021, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2022 – 2023".



**Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales**

Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida  
Fecha de expiración: **sábado 31 diciembre 2022**

Código Seguro de Verificación (CSV)



155509EYVIXIQ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2022-01-24 13:16:30

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN**

FECHA DE APROBACIÓN: 24-01-2022

N° CONTROL: RU-01202205545

PROPIETARIO: **ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA**  
UBICACIÓN: **LOT.PACIFICO MZ-C L-5**  
C. CATASTRAL: **2081719000**  
PARROQUIA: **LOS ESTEROS**

**ORDENANZA DE URBANISMO, ARQUITECTURA, USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN MANTA.**

**Art. 39.- ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL.-**

Corresponden a las franjas de protección que deben respetarse por el cruce de oleoductos, poliductos, líneas de alta tensión, acueductos, canales, colectores, cauces de río, taludes y quebradas naturales, OCP, Conos de aproximación del Aeropuerto, que se encuentran especificados en el Cuadro No.16 y en el Mapa de Afectaciones.

Cuadro No.16:  
ÁREAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL

NOMBRE	ÁREA DE PROTECCIÓN ESPECIAL
Poliducto	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (138 kv)	Desde el eje 15,00 m.
Línea de Alta Tensión (de 32 a 46 kv)	Desde el eje 7,50 m.
Líneas de conducción, transmisión y redes de agua potable en servicubierta de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Colectores de servicubierta de paso*	Desde el eje 3,00 m.
Canal de riego	Desde el borde 1,5 m.
Cauces de Río con muro de gavión	Medidos desde el borde exterior del muro 6m a 10m de retiro.
Cauces y taludes naturales	En pendientes de más de 30° 15m de retiro En pendientes menores a 30° 10m de retiro
Quebradas	Medidos desde el borde exterior de la quebrada 20m de retiro.

\* Las franjas de protección definitivas deben referirse al detalle que consta en el proyecto de agua potable y alcantarillado, respectivamente.

**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CÓDIGO: A304  
OCUPACIÓN DE SUELO: AISLADA A  
LOTE MIN: 300  
FRENTE MIN: 12  
N. PISOS: 4  
ALTURA MÁXIMA: 16,00  
COS: 40  
CUS: 100  
FRENTE: 5,00  
LATERAL 1: 3,00  
LATERAL 2: 1,50  
POSTERIOR: 3,00  
ENTRE BLOQUES: 6



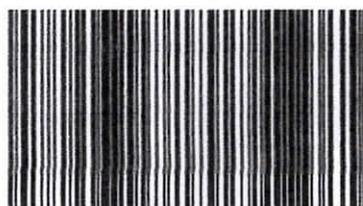
**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

FRENTE: 10m lindera con calle pública  
ATRÁS: 10m Lindera con lote número diecisiete  
C.IZQUIERDO: 19.8m lindera con lote número cuatro  
C.DERECHO: 19.75m lindera con lote número seis  
ÁREA TOTAL: 197.51 m2

**USO DE SUELO: URBANO - CONSOLIDADO**  
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

**NOTA:** el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

**Fecha de expiración:** 31-12-2022.



1108316GAGWI37S

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Nota: La presente Regulación es de carácter Administrativo, otorgado de acuerdo con los datos y archivos tipificados en el Registro de la Propiedad de Manta, los mismos que se encuentran detallados en los dictámenes de las solvencias, y que sirven para corroborar la veracidad de los datos ingresados por el usuario como son identificación del ciudadano y clave catastral. Esta Dirección no se responsabiliza en caso de existir inconvenientes de tipo personales, legales, procesos de Litigios, sobrep

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de Suelo

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficio Nro. MTA-UDAC-OFI-310120221427  
Manta, 31 de Enero del 2022

**ASUNTO:** TRAMITE PM 270120220956 CODIGO 2081719000 FICHA CATASTRAL

Señora  
Elba Mariana Alcivar Rivadeneira  
En su despacho.

De mi consideración:

Reciba cordial saludo quienes conformamos la Dirección de Avaluos Catastros y Permisos Municipales Servicio al Ciudadano del Gobierno Autonomo Descentralizado del Cantón Manta.

En atencion a tramite No PM 270120220956 en el cual solicita **FICHA CATASTRAL No 2-08-17-19-000** ubicado en la Lotizacion Pacifico Manzana C-Lote 5 .

Adjunto al presente encontrará lo requerido.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*  
**CANDHY JIMENA ORDOÑEZ CANTOS**  
**JEFE TÉCNICO DE CATASTRO**



Anexos

- 1: anexo 1 - N°. hojas: 1
- 2: anexo 2 - N°. hojas: 1

Elaborado por  
DORIS ESPERANZA DELGADO LOPEZ



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Desprecación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)
- [Solicitud](#)
- [Permisos de Construcción](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	08	17	19	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Código Catastral:	<b>2-08-17-19-000</b>				
Notaria:	-				
Notario:	<b>SIN ESPECIFICAR</b>				
Zona:	<b>URBANA</b>				
Parroquia:	<b>LOS ESTEROS</b>				
Barrio:	<b>CDLA EL PACIFICO</b>				
Clasificación:	<b>DEPURACION CATASTRO</b>				
Modo de uso:	<b>SIN ESPECIFICAR</b>				
Tenencia:	<b>SIN ESPECIFICAR</b>				
Intersección uno:	<b>VIA PUERTO – AEROPUERTO</b>				
Intersección dos:	<b>VIA PUERTO – AEROPUERTO</b>				
Característica:	S/D				
Pendiente:	N/A				
Área:	197.51				
Perímetro:	0.00				
Área Geo.:	0.00				
Perímetro Geo.:	0.00				
F. Notarización:	8/13/2007				
F. Inscripción:	8/13/2007				
Electricidad:	True				
Agua:	True				
Alcantarillado:	False				
Bloqueado:	False				
Tercera Etad:	True				
Observación:	C-1772-06 SE DIO CERT. A SOLIC. DEL AB. ALBERTO INTRIAGO 05-17-06 MAR –SELLO PRESC.ADQ.D DOM.AMPARO Q.05/15/07 Y.C.S.– C-2351-07 –SELLO CARLOS D.06/22/07 Y.C.S.– C-3589-07 –SELLO LUIS L. 08/20/07 Y.C.S.–				
Frente Útil:	10.00				
Frente Total:	10.00				
Dirección:	LOT.PACIFICO MZ-C L-5				
Expropiado:	False				
Promotores:	False				
Avalúo de Peritaje Judicial :	0.00				
Avalúo de Peritaje Técnico :	0.00				
Doc. Representante :					
Des. Representante :					
Discapacitados :	False				
Ficha Registral :	21672				
Permiso de Construcción :	NO				



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Ficha Registral-Bien Inmueble

21672

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22003400  
Certifico hasta el día 2022-01-27:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 2081719000

Fecha de Apertura: jueves, 13 mayo 2010

Información Municipal:

Dirección del Bien: Lotización Pacífico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** La totalidad del terreno y casa el mismo que esta Signado con el lote número Cinco de la manzana " C " de la Lotización Pacífico de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.

Circunscrito dentro de las siguientes medidas y linderos.

Con una Superficie total de: Ciento noventa y siete metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados.

**Frente:** Con diez metros y lindera con calle pública

**Atras:** Con diez metros y lote número diecisiete.

**Derecho:** Diecinueve metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número seis;

**Izquierdo:** Con diecinueve metros ochenta centímetros y lote número cuatro.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA A LA FECHA LIBRE DE GRAVAMEN



### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	1213 miércoles, 23 mayo 2007	16716	16720
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1501 viernes, 29 junio 2007	20629	20636
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2053 martes, 28 agosto 2007	28171	28175
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	1277 jueves, 23 septiembre 2010	20088	20107
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	PROHIBICIÓN DE ENAJENAR	487 viernes, 22 junio 2012	1581	1582
EMBARGOS	EMBARGO	7 viernes, 18 enero 2013	46	50
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	86 miércoles, 21 enero 2015	1	1
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	TRANSFERENCIA DE DOMINO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL	4 jueves, 27 julio 2017	126	190
EMBARGOS	CANCELACION DE GRAVAMENES	99 jueves, 26 agosto 2021	0	0
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	595 lunes, 20 diciembre 2021	0	0

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[ 1 / 10 ] PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA

Inscrito el: miércoles, 23 mayo 2007

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 mayo 2007

Fecha Resolución: jueves, 26 abril 2007

Número de Inscripción : 1213

Folio Inicial: 16716

Número de Repertorio: 2416

Folio Final : 16720

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**a.-Observaciones:**

Juicio No. 253 - 2006. Sentencia dictada dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio. Un lote de terreno ubicado en la Lotización del Pacífico, parroquia Tarqui, el mismo que está signado con el número Cinco de la manzana "C". Dando una superficie total de 197 metros con cincuenta y un centímetros.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ADJUDICATARIO	GUERRERO ORMAZA JOFFRE HUMBERTO	NO DEFINIDO	MANTA
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	NO DEFINIDO	MANTA
DEMANDADO	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[2 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: viernes, 29 junio 2007

Número de Inscripción : 1501

Folio Inicial: 20629

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3048

Folio Final : 20636

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 20 junio 2007

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

Lote de terreno ubicado en la Lotización del Pacífico, parroquia Tarqui del cantón Manta, signado con el número CINCO, de la manzana "C". Con una superficie total de CIENTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SANCHEZ SANTOS MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA
VENDEDOR	GUERRERO ORMAZA JOFFRE HUMBERTO	SOLTERO(A)	MANTA



**Registro de : COMPRA VENTA**

[3 / 10 ] COMPRAVENTA

Inscrito el: martes, 28 agosto 2007

Número de Inscripción : 2053

Folio Inicial: 28174

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4121

Folio Final : 28175

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 agosto 2007

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

La totalidad del terreno y casa el mismo que esta signado con el lote número Cinco de la manzana "C" de la Lotización Pacífico, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie total de Ciento noventa y siete metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados. el cual tiene las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE; Con diez metros y lindera con calle pública. POR ATRAS; Con diez metros y lote número diecisiete. POR EL COSTADO DERECHO; Diecinueve metros setenta y cinco centímetros y lindera con lote número seis; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO; Con diecinueve metros ochenta centímetros y lote número cuatro. CON UNA SUPERFICIE DE; Ciento noventa y siete metros cuadrados cincuenta y un centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SANCHEZ SANTOS MARIA EUGENIA	SOLTERO(A)	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[4 / 10 ] HIPOTECA ABIERTA

Inscrito el: jueves, 23 septiembre 2010

Número de Inscripción : 1277

Folio Inicial: 20088

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5257

Folio Final : 20107

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 08 septiembre 2010

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Hipoteca Abierta Prohibición. La Sra. Elba Marina Alcivar Rivadeneira, por sus propios derechos y por los derechos que representa de su cónyuge Señor Loor Molina Jorge Bienvenido.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	CASADO(A)	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES**

[5 / 10 ] PROHIBICIÓN DE ENAJENAR

**Inscrito el:** viernes, 22 junio 2012

**Número de Inscripción :** 487

**Folio Inicial:** 1581

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3575

**Folio Final :** 1582

**Oficina donde se guarda el original:** JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 21 mayo 2012

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Prohibición Enajenar. Dentro del juicio No. 378-2012

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	NO DEFINIDO	MANTA



**Registro de : EMBARGOS**

[6 / 10 ] EMBARGO

**Inscrito el:** viernes, 18 enero 2013

**Número de Inscripción :** 7

**Folio Inicial:** 46

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 569

**Folio Final :** 50

**Oficina donde se guarda el original:** JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DE NACIONAL DE FOMENTO

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** miércoles, 06 junio 2012

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

EMBARGO JUICIO NUMERO 378-2012

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	JUZGADO DE COACTIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

[7 / 10 ] CANCELACIÓN DE HIPOTECA

**Inscrito el:** miércoles, 21 enero 2015

**Número de Inscripción :** 86

**Folio Inicial:** 1

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 566

**Folio Final :** 1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 diciembre 2014

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CANCELACION DE HIPOTECA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO NACIONAL DE FOMENTO SUCURSAL MANTA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : **CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL**

[8 / 10 ] TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Inscrito el: jueves, 27 julio 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA DE QUITO

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 08 mayo 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

TRANSFERENCIAS DE ACTIVOS, DOMINIO, PASIVOS Y CUENTAS PATRIMONIALES CAMBIO DE RAZON SOCIAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO A FAVOR DE BANEQUADOR B.P.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
DENOMINACIÓN ACTUAL	BANEQUADOR B.P.		MANTA
DENOMINACIÓN ANTERIOR	BANCO NACIONAL DE FOMENTO		MANTA

Registro de : **EMBARGOS**

[9 / 10 ] CANCELACION DE GRAVAMENES

Inscrito el: jueves, 26 agosto 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: AREA DE COACTIVAS DE BANEQUADOR B.P.

Cantón Notaría: PORTOVIEJO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 agosto 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

\*CANCELACION DE GRAVAMENES Oficio N° 00598 LS-2021-ACZP-BANEQUADOR B. P. Portoviejo, 25 de Agosto del 2021 Dentro del Juicio Coactivo N° 378-2012 Se Cancela el Embargo inscrito con el N° 7 Repertorio n° 569 de fecha 18 de enero 2013 Se cancela la Prohibición inscrito con el N° 487 Repertorio 3575 de fecha 22 de junio 2012

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
AUTORIDAD COMPETENTE	AREA DE COACTIVAS DE BANEQUADOR B.P. ZONAL 4 PORTOVIEJO		PORTOVIEJO
DEUDOR	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA		VUELTA LARGA
DEUDOR	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO		MANTA

Registro de : **SENTENCIA**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

[10 / 10] POSESIÓN EFECTIVA

Inscrito el: Lunes, 20 diciembre 2021

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 15 diciembre 2021

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Posesion efectiva de los bienes dejados por el causante Jorge Bienvenido Loor Molina

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 595

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 6653

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO	SOLTERO(A)	VALENCIA
BENEFICIARIO	LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA	SOLTERO(A)	QUEVEDO
BENEFICIARIO	LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE	SOLTERO(A)	QUEVEDO
BENEFICIARIO	GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO	DIVORCIADO(A)	VALENCIA
CAUSANTE	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO		MANTA
CAUSANTE	LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE	CASADO(A)	QUEVEDO
CONYUGE	ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA	VIUDO(A)	VUELTA LARGA
SOBREVIVIENTE			

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro:	Número de Inscripciones:
CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL	1
COMPRA VENTA	3
EMBARGOS	2
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	2
PROHIBICIONES JUDICIALES Y LEGALES	1
SENTENCIA	1
<b>Total Inscripciones &gt;&gt;</b>	<b>10</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2022-01-27

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-22003400 certifico hasta el día 2022-01-27, la Ficha Registral Número: 21672.



Firmado electrónicamente por:  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**

**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**  
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 3 9 9 5 0 1 4 I P U P M



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de serie: **872323723250**

Razón social:

**LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO**

Identificación:

1711050847001

Fecha y hora de declaración:

11/02/2022 a las 15:06:26

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Período fiscal:

02 DE OCTUBRE 2014

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria:

1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Identificación:

1711050847001

Razón Social:

LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO

Periodo Fiscal:

02 DE OCTUBRE 2014

Tipo Declaración:

ORIGINAL

Formulario Sustituye:

## DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante

Parentesco o relación con el fallecido / donante

Grupo prioritario: Persona con discapacidad

Porcentaje de discapacidad

107

204

205

206



CONTRIBUYENTE

Hijo

NO

0,00

## IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación

Número de identificación

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos

211

212

213

Selecciones

## IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida

Número de identificación de la persona fallecida

Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida

Estado civil de la persona fallecida

Total herederos / legatarios

Fecha de fallecimiento

Testamento

Fecha de otorgamiento del testamento

Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado

RUC (sucesión indivisa)

Denominación (sucesión indivisa)

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

Cédula

1300216163

LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

Casado

4

02/10/2014

Selecciones

## IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes

Número total de donantes locales (Informativo)

298

0

Número total de donantes del exterior (Informativo)

299

0

## INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA REGAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022072635703	872323723250	11-02-2022	1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Uso/Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	1.322	27057.01
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0.323	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.324	0.00
Derechos representativos de capital	315	0.325	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.326	0.00

Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)

Montío total de porción recibida por herencias, legados o donaciones

(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336) 399

3382.13

**DEDUCIBLES**

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Montío asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	411	421	0.00
Gastos no cubiertos por seguros	0	421	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0.00
Deudas hereditarias		422	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0.00

Montío total deducible de la porción asumida de herencias

(431 + 432)

499

0.00

**EXENCIONES**

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccióne	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccióne	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	NO	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	NO	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	0.00

(=) Total exenciones

(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599

0.00

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	3382.13
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	633
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635

(=) Impuesto a la Renta causado

(632 - 633 - 634 - 635)

699

0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA REGAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022072635703	872323723250	11-02-2022	2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)  
 Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior  
 Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

731 0.00  
 732 0.00  
 733 0.00  
 799 0.00  
**(699 - 731 - 732 - 733)**

**VALORES A PAGAR**

Pago previo (informativo)

890 0.00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés 897 0.00  
 Impuesto 898 0.00  
 Multa 899 0.00



**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR** (799 - 898) 902 0.00

Interés por mora 903 0.00

Multa 904 0.00

**TOTAL PAGADO** (902 + 903 + 904) 999 0.00

**LISTA DE BIENES INMUEBLES**

Tipo de inmueble	Clave censal o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Área construida	Categoría de la donación	(1) Valor imponible	Valor imponible	(10) Cuota por predio	Valor de la porción
CASA	2081719000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	27,057,01	SELECCIONE	0,0	0,0	12,50	3,382,13



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
SRIDEC2022072635703	872323723250	11-02-2022	3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de serie: **872323730401**

Razón social:

**LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE**

Identificación:

0503746257001

Fecha y hora de declaración:

11/02/2022 a las 15:15:39

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Período fiscal:

02 DE OCTUBRE 2014

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 0503746257001 Razón Social: LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE  
Periodo Fiscal: 02 DE OCTUBRE 2014 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

## DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

## IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

## IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1300216163
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	02/10/2014
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

## IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298	0
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299	0

## INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2022072636755	872323730401	11-02-2022	1

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0 321	0 00 331
Bienes inmuebles	312	1 322	27057.01 332
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0 323	0 00 333
Dinero en efectivo y acreencias	314	0 324	0 00 334
Derechos representativos de capital	315	0 325	0 00 335
Otros muebles y derechos	316	0 326	0 00 336
<b>Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)</b>		<b>337</b>	<b>0 00</b>
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>		<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>3382.13</b>

### DEDUCIBLES

#### DEDUCIBLES PARA HERENCIAS

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0 00 431	0 00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0		
Deudas hereditarias	422	0 00 432	0 00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0 00
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432)</b>	<b>0 00</b>

### EXENCIONES

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0 00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0 00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0 00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	NO	535	0 00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	NO	536	0 00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	0 00
<b>(=) Total exenciones</b>		<b>(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)</b>	<b>599</b>	<b>0 00</b>

### CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	3382.13	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0 00	
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0 00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0 00
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635	0 00
<b>(=) Impuesto a la Renta causado</b>	<b>(632 - 633 - 634 - 635)</b>	<b>699</b>	<b>0 00</b>	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022072536755

NÚMERO SERIAL

872323730401

FECHA RECAUDACIÓN

11-02-2022

PÁGINA

2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de serie: **872323735971****Razón social:**  
**LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA****Identificación:**  
0503746240001**Fecha y hora de declaración:**  
11/02/2022 a las 15:22:15**Detalle de las obligaciones pagadas****Período fiscal:**

02 DE OCTUBRE 2014

**Impuesto:**

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

**Tipo de declaración:**

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# SRI

## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 0503746240001 Razón Social: LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA  
Periodo Fiscal: 02 DE OCTUBRE 2014 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1300216163
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	02/10/2014
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	



### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	298	0
Número total de donantes locales (Informativo)	299	0

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR SRIDEC2022072637635	NÚMERO SERIAL 872323735971	La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente
		FECHA RECAUDACIÓN 11-02-2022
		PÁGINA 1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	* Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	27057.01	3382.13
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	313	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	314	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	315	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	316	0.00	0.00
<b>Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)</b>		337	0.00
<b>Montó total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>	<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>399</b>	<b>3382.13</b>

**DEDUCIBLES**

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Montó asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0	0.00	0.00
Deudas hereditarias	422	0.00	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0.00
<b>Montó total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432)</b>	<b>499</b>

**EXENCIONES**

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	NO	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	NO	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	0.00
<b>(=) Total exenciones</b>		<b>(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)</b>	<b>599</b>	<b>0.00</b>

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	3382.13	
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00	
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635	0.00
<b>(=) Impuesto a la Renta causado</b>	<b>(632 - 633 - 634 - 635)</b>	<b>699</b>	<b>0.00</b>	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
SRIDEC2022072637635	872323735971	11-02-2022	2

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	732	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación	733	0.00
	799	0.00
	(699 - 731 - 732 - 733)	0.00

(=) Impuesto a la Renta a pagar

<b>VALORES A PAGAR</b>		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	902	0.00
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	0.00
	(902 + 903 + 904)	0.00

**LISTA DE BIENES INMUEBLES**

Tipo de inmueble	Clave catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avales fehaciente	Contribución de la asociación	(C) Valor imponible	Valor Imponible	(F) Cuota / retención	Valor de esta porción
CASA	2081718000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	27,057.01	SELECCION	0.0	0.0	12.50	3,382.13



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR  
801E1E707072637E3E

NÚMERO SERIAL  
R79323745R71

FECHA RECAUDACIÓN  
11-02-2022

PÁGINA  
3

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de serie: **872323625967****Razón social:**  
**LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO****Identificación:**  
1203266869**Fecha y hora de declaración:**  
11/02/2022 a las 12:45:52**Detalle de las obligaciones pagadas****Período fiscal:**

02 DE OCTUBRE 2014

**Impuesto:**

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

**Tipo de declaración:**

SUSTITUTIVA

**Declaración sin valor a pagar.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
 Identificación: 1315737989 Razón Social: GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER  
 Período Fiscal: 02 DE OCTUBRE 2014 Tipo Declaración: ORIGINAL  
 Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Otros
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Seleccione
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESION

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1300216163
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	4
Fecha de fallecimiento	226	02/10/2014
Testamento	227	Seleccione
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	



### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

SRIDEC2022072616161

NÚMERO SERIAL

872323586139

FECHA RECAUDACIÓN

11-02-2022

PÁGINA

1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	0 321	0.00	0.00
Bienes inmuebles	1 322	27057,01	3382,13
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	0 323	0.00	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	0 324	0.00	0.00
Derechos representativos de capital	0 325	0.00	0.00
Otros muebles y derechos	0 326	0.00	0.00
<b>Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)</b>	337		0.00
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>	<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>399</b>	<b>3382,13</b>

**DEDUCIBLES**

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)			
Gastos no cubiertos por seguros	411	0.00	431
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)	0		
Deudas hereditarias	422	0.00	432
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)			433
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432)</b>	<b>499</b>

**EXENCIONES**

(-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro	522	Seleccione	532	0.00
(-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas	523	Seleccione	533	0.00
(-) Otras exoneraciones por leyes especiales	524	NO	534	0.00
(-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19	525	NO	535	0.00
(-) Exoneración primer grado de consanguinidad	526	NO	536	0.00
(-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria	527	NO	537	0.00
<b>(=) Total exenciones</b>		<b>(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537)</b>	<b>599</b>	<b>0.00</b>



**CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible		(399 - 499 - 599)	631	3382,13
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)		(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados				
Hijo menor de edad	623	NO	633	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	634	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	NO	635	0.00
<b>(=) Impuesto a la Renta causado</b>		<b>(632 - 633 - 634 - 635)</b>	<b>699</b>	<b>0.00</b>



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)	731	0.00
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior	732	0.00
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación	733	0.00
(=) Impuesto a la Renta a pagar	799	0.00
<b>VALORES A PAGAR</b>		
Pago previo (Informativo)	890	0.00
Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)		
Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

(699 - 731 - 732 - 733)

**VALORES A PAGAR** (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	902	0.00	(799 - 898)
Interés por mora	903	0.00	
Multa	904	0.00	
<b>TOTAL PAGADO</b>	999	0.00	(902 + 903 + 904)

**LISTA DE BIENES INMUEBLES**

Tipos de inmueble	Catastral o número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Avenida, calle, etc.	Condición de la donación	1% Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cuota / porción	Valor por la porción
CASA	2-08-17-18-000	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	27.057.01	SELECCION	0.0	0.0	12.50	3.382.13



CÓDIGO VERIFICADOR  
SRINEC202207261816

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente  
NÚMERO SERIAL  
FECHA RECAUDACIÓN

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Número de serie: **872323586139**

Razón social:

**GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER**

Identificación:

1315737989

Fecha y hora de declaración:

11/02/2022 a las 11:49:32

**Detalle de las obligaciones pagadas**

Período fiscal:

02 DE OCTUBRE 2014

Impuesto:

1088 – HERENCIA Y LEGADOS – IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS

Tipo de declaración:

ORIGINAL

**Declaración sin valor a pagar.**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# SRI



## Sistema de declaración de impuestos A través de Internet

Obligación Tributaria: 1088 - HERENCIA Y LEGADOS - IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS  
Identificación: 120326869001 Razón Social: LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO  
Período Fiscal: 02 DE OCTUBRE 2014 Tipo Declaración: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

### DATOS DEL BENEFICIARIO

Sujeto Declarante	107	CONTRIBUYENTE
Parentesco o relación con el fallecido / donante	204	Hijo
Grupo prioritario: Persona con discapacidad	205	NO
Porcentaje de discapacidad	206	0.00

### IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL BENEFICIARIO (tutor, curador o apoderado)

Tipo de identificación	211	Selección
Número de identificación	212	
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos	213	

### IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO Y DE LA SUCESIÓN

Tipo de identificación de la persona fallecida	221	Cédula
Número de identificación de la persona fallecida	222	1300216163
Razón social, denominación o apellidos y nombres completos de la persona fallecida	223	LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO
Estado civil de la persona fallecida	224	Casado
Total herederos / legatarios	225	5
Fecha de fallecimiento	226	02/10/2014
Testamento	227	Selección
Fecha de otorgamiento del testamento	228	
Fecha de posesión efectiva o aceptación herencia / legado	229	
RUC (sucesión indivisa)	230	
Denominación (sucesión indivisa)	231	

### IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE

Donantes	Número total de donantes locales (Informativo)	298
	Número total de donantes del exterior (Informativo)	299

### INGRESOS DE HERENCIAS, LEGADOS O DONACIONES (BIENES Y DERECHOS)



CÓDIGO VERIFICADOR  
SRIDEG2022072605191

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

NÚMERO SERIAL  
872323516635

FECHA RECALDACIÓN  
11-02-2022

PÁGINA  
1

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Descripción	Número de bienes y derechos	Valor total	Valor de la porción
Negocios unipersonales	311	0.00	0.00
Bienes inmuebles	312	1.322	3316.63
Vehículos motorizados terrestres, naves y aeronaves	323	0.323	0.00
Dinero en efectivo y acreencias	324	0.324	0.00
Derechos representativos de capital	325	0.325	0.00
Otros muebles y derechos	326	0.326	0.00
<b>Valor de la porción correspondiente a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)</b>		337	0.00
<b>Monto total de porción recibida por herencias, legados o donaciones</b>		<b>(331 + 332 + 333 + 334 + 335 + 336)</b>	<b>3316.63</b>

**DEDUCIBLES PARA HERENCIAS**

Tipo	Número de comprobantes	Total deducibles	Monto asumido
(Gastos de última enfermedad, gastos de funerales, derechos de albacea, apertura sucesión, publicación de testamento)	0	0.00	0.00
Gastos no cubiertos por seguros	411	421	0.00
(Deudas hipotecarias sin seguro de desgravamen, prendarias, letras de cambio, pagarés, deudas testamentarias, impuestos, etc.)		422	0.00
Deudas hereditarias		422	0.00
Deudas hereditarias correspondientes a incrementos patrimoniales obtenidos en el extranjero (Informativo)		433	0.00
<b>Monto total deducible de la porción asumida de herencias</b>		<b>(431 + 432)</b>	<b>499</b>

**EXENCIONES**

- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones de carácter privado sin fines de lucro
- (-) Donaciones o legados a favor de instituciones del estado y empresas públicas
- (-) Otras exoneraciones por leyes especiales
- (-) Exoneración Ley de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19
- (-) Exoneración primer grado de consanguinidad
- (-) Exoneración Cónyuge, siempre que no existan hijos que puedan acceder a la masa hereditaria

(=) Total exenciones **(532 + 533 + 534 + 535 + 536 + 537) 599**

**CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE Y EL IMPUESTO A PAGAR**

Total base gravada imponible	(399 - 499 - 599)	631	3316.63
Impuesto calculado antes de reducciones (aplicar tabla vigente)	(631 x tarifa vigente)	632	0.00
(-) Reducciones en herencias y legados			
Hijo menor de edad	623	NO	0.00
Hijo mayor de edad con discapacidad	624	NO	0.00
Primer grado de consanguinidad	625	SI	0.00

(=) Impuesto a la Renta causado **(632 - 633 - 634 - 635) 699**



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
<b>CÓDIGO VERIFICADOR</b>	<b>NÚMERO SERIAL</b>	<b>FECHA RECAUDACIÓN</b>	<b>PÁGINA</b>
SRIDEC2022072605191	872323516635	1-02-2022	2

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**

(-) Crédito tributario

Retenciones en la fuente locales (por donaciones)  
Crédito tributario por herencias, legados y donaciones provenientes del exterior  
Crédito tributario por impuestos municipales en presunción de donación

731 0,00  
732 0,00  
733 0,00  
(699 - 731 - 732 - 733) 799 0,00

**VALORES A PAGAR**

Pago previo (Informativo)

890 0,00

Detalle de imputación al pago (para declaraciones sustitutivas)

Interés

897 0,00

Impuesto

898 0,00

Multa

899 0,00

**VALORES A PAGAR (luego de imputación al pago en declaraciones sustitutivas)**

**TOTAL IMPUESTO A PAGAR**

(799 - 898) 902 0,00

Interés por mora

903 0,00

Multa

904 0,00

**TOTAL PAGADO**

(902 + 903 + 904) 999 0,00

LISTA DE BIENES INMUEBLES											
Tipo de inmueble	Código catastral e número de predio	Ubicación	País	Provincia	Cantón	Área superficial	Categoría de la donación	(%) Valor Imponible	Valor Imponible	(%) Cédula / porcento	Valor de la pérdida
CASA	1300216163	EN EL ECUADOR	ECUADOR	MANABI	MANTA	33.166,27	SELECCION	0,0	0,0	10,00	3.316,63



CÓDIGO VERIFICADOR		NÚMERO SERIAL		FECHA RECAUDACIÓN		PÁGINA
* SRIDEC2022072605191		872323516635		11-02-2022		3

La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-002-000029538



20211211000P01391

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON VALENCIA

EXTRACTO

Escritura N°:	20211211000P01391						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (16:31)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203266869	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711050847	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1315737989	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503746257	ECUATORIANA	PODERDANTE	
Natural	LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503746240	ECUATORIANA	PODERDANTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
LOS RÍOS		VALENCIA			VALENCIA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> A FAVOR DE LA SEÑORA ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA.							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							



<b>CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA</b>	
ESCRITURA N°:	20211211000P01391
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE NOVIEMBRE DEL 2021, (16:31)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	<a href="https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf#">https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf#</a>
OBSERVACIÓN:	

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO  
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN VALENCIA





1 2021 12 11 000 P01391

2

3

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER

4

ESPECIAL, QUE OTORGA EL SEÑOR

5

WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO Y

6

OTROS.- A FAVOR DE LA SEÑORA ELBA

7

MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA.-----

8

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

9

Di: 2 copias.-----

10

CFA Factura No.003-002-000029538.-----

11

Copia Certificada No.-----

12

En la ciudad de Valencia, cabecera del Cantón del mismo nombre,

13

Provincia de Los Ríos, República del Ecuador, hoy día, JUEVES

14

DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, ante mí,

15

DOCTORA VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO,

16

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA, según

17

Acción de personal número CERO CUATRO NUEVE DOS-DNTH-

18

2021-JT, de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiuno, suscrito

19

por la Abogada Deysi Cumanda Terán Eguez, Directora Nacional de

20

Talento Humano del Consejo de la Judicatura, cuya copia se adjunta

21

a la presente, comparecen con plena capacidad, libertad y

22

conocimiento, en calidad de PODERDANTES, los señores WINTER

23

LUDOVICO LOOR BERMEO, quien declara ser de estado civil soltero,

24

de ocupación estudiante, de cincuenta y seis años de edad, por sus

25

propios y personales derechos; WILLIAMS GUSTAVO LOOR

26

BERMEO, quien declara ser de estado civil divorciado, de ocupación

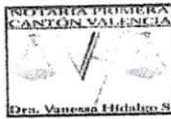
27

estudiante, de cincuenta y dos años de edad, por sus propios y

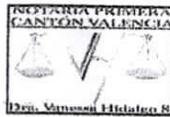
28

personales derechos; JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR,



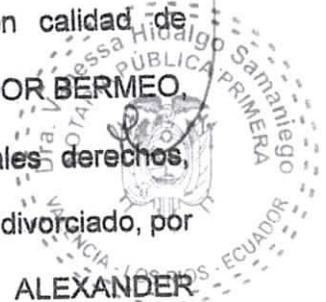


1    quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación bachiller, de  
2    veinticinco años de edad, por sus propios y personales derechos;  
3    CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR, quien declara ser de estado  
4    civil soltero, de ocupación estudiante, de veintinueve años de edad,  
5    por sus propios y personales derechos; y, GEOMAYRA ESTEFANIA  
6    LOOR CONDOR, quien declara ser de estado civil soltera, de  
7    ocupación estudiante, de veintisiete años de edad, por sus propios y  
8    personales derechos, todos domiciliados en la calle José Laborde y  
9    Sucre, del cantón Valencia, provincia de Los Ríos, a excepción del  
10    señor Jordy Alexander Guerrero Loor, domiciliado en el Sector Las  
11    Jacuatas, del cantón Montecristi, provincia de Manabí, de tránsito por  
12    este cantón; Los comparecientes son mayores de edad, de  
13    nacionalidad ecuatorianos, de estado civil antes anotada, legalmente  
14    capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en  
15    virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de  
16    identidad, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso  
17    consentimiento con la consulta obligatoria en el Sistema Electrónico  
18    del Registro Civil del Ecuador, cuyas impresiones se agregan como  
19    habilitantes. Advertidos que fueron los comparecientes por mí la  
20    Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como  
21    examinada que fue en forma aislada separada, de que comparecen al  
22    otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor  
23    reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura  
24    pública el texto de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que se  
25    transcribe a continuación es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA.-** En el  
26    protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una  
27    más de PODER ESPECIAL, de conformidad con las siguientes  
28    cláusulas.    **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**



1 nuestra mandataria para que realice la Posesión Efectiva, pro-indivisa  
2 de los bienes dejados de nuestro padre y abuelo el causante señor  
3 Jorge Bienvenido Loo Molina; para la cual podrá realizar la  
4 declaración juramentada respectiva en cualquier notaria del país; b)  
5 Para que en nuestro nombre y representación, enajene o venda el bien  
6 inmueble antes descrito, pudiendo suscribir escrituras en cualquier  
7 notaria del país, además le facultamos de ser necesario para que  
8 realice Aclaratorias, Rectificadoras, del inmueble mencionado, la  
9 mandataria puede al efecto pactar precio, forma de pago, recibir el  
10 dinero producto de la negociación, pudiendo además suscribir el acto  
11 preparatorio de escrituras, como promesas de compraventa, escrituras  
12 de compraventa definitivas y en general todo acto o contrato que se  
13 requiera para el cumplimiento de este mandato. c) Para que nos  
14 represente ante cualquier Institución ya sea Pública o Privada que se  
15 requiera de nuestra presencia con relación al inmueble descrito, y,  
16 realice cualquier tipo de trámites, en especial Municipios, Notarías,  
17 Registro de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas (SRI), para que  
18 solicite el formulario y clave, del impuesto de herencia, o la  
19 prescripción del impuesto de ser el caso. d) Para cualquier evento que  
20 con relación al poder que le autorice ejecutar y, en fin, realizar todas  
21 las gestiones que fuere menester para el cumplimiento de este  
22 poder. e) La apoderada podrá delegar el presente poder  
23 abogados, procuradores, consignatarios y revocar tanto esos  
24 mandatos como los pre-existentes, así como delegar el mismo  
25 total o parcialmente a favor de personas de absoluta confianza. La falta  
26 de estipulación no obstará el fiel cumplimiento de este mandato. Usted  
27 Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
28 la perfecta validez de este instrumento público." HASTA AQUÍ LA





1 Comparecen a otorgar el presente instrumento, en calidad de  
2 PODERDANTES, los señores WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO,  
3 de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos,  
4 WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO, de estado civil divorciado, por  
5 sus propios y personales derechos, JORDY ALEXANDER  
6 GUERRERO LOOR, de estado civil soltero, por sus propios y  
7 personales derechos, CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR, de  
8 estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, y,  
9 GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR, de estado civil soltera,  
10 por sus propios y personales derechos, legalmente capaces para  
11 obligarse y contratar. **SEGUNDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**  
12 Nuestro padre y abuelo el causante señor Jorge Bienvenido Loor  
13 Molina, adquirió de estado civil casado con la señora Elba Marina  
14 Alcívar Rivadeneira, la totalidad del terreno y casa el mismo que esta  
15 signado con el lote número Cinco, de la manzana "C", de la Lotización  
16 Pacífico de la parroquia Tarqui, del cantón Manta, provincia de  
17 Manabí, de la superficie de ciento noventa y siete metros cuadrados  
18 cincuenta y un centímetros cuadrados. **TERCERA: PODER**  
19 **ESPECIAL.-** Con los antecedentes antes expuestos, los señores  
20 WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO, WILLIAMS GUSTAVO LOOR  
21 BERMEO, JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR, CARLOS  
22 ENRIQUE LOOR CONDOR, y, GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR  
23 CONDOR, todos por sus propios y personales derechos, y espontanea  
24 voluntad y sin presión de ninguna naturaleza, tienen a bien conferir  
25 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente como en derecho se requiere  
26 a favor de la señora ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA; para  
27 que en nuestro nombre y representación pueda o proceda a realizar lo  
28 que se estipula a continuación.- a.-) Facultamos y autorizamos a



1 MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se  
2 incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal,  
3 y, que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes,  
4 minuta firmada por la Abogada Nuris Arévalo Zamora con matrícula  
5 número cero ocho guión dos mil trece guión treinta y cinco del Foro de  
6 Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron  
7 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les  
8 fueron a los comparecientes por mí la Notaria, en alta voz e  
9 íntegramente a los otorgantes, aquellos compareciente la aprueban,  
10 se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada  
11 en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-

12

13



14

WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO

15

PODERDANTE

16

C.C. 120326686-9

17

Dirección: calle José Laborde y Sucre, del cantón Valencia, provincia  
18 de Los Ríos.

19

Celular: 0980946851

20

21

22

WILLIAMS GUSTAVO LOOR BERMEO



23

PODERDANTE

24

C.C. 171105084-7

25

Dirección: calle José Laborde y Sucre, del cantón Valencia, provincia  
26 de Los Ríos.

27

Celular: 0959637309

28

Siguen



1 Los Comparecientes

2

3

*[Handwritten signature]*



4 JORDY ALEXANDER GUERRERO LOOR

5 PODERDANTE

6 C.C. 1315737989

7 Dirección: Sector Las Jacuatas, del cantón Montecristi, provincia de

8 Manabí.

9 Celular: 0985747168

10 Correo Electrónico: alexander24guerrero@gmail.com

11

*[Handwritten signature]*



12 CARLOS ENRIQUE LOOR CONDOR

13 PODERDANTE

14 C.C. 050374623-7

6

15 Dirección: calle José Laborde y Sucre, del cantón Valencia, provincia

16 de Los Ríos.

17 Celular: 0998015038

18

*[Handwritten signature]*



19 GEOMAYRA ESTEFANIA LOOR CONDOR

20 PODERDANTE

21 c.c. 050374624-0

22 Dirección: calle José Laborde y Sucre, del cantón Valencia, provincia

23 de Los Ríos.

24 Celular: 0991487423

25

26

27

28

*[Handwritten signature]*  
DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA



Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura pública de: **PODER ESPECIAL, QUE OTORGA EL SEÑOR WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO Y OTROS.- A FAVOR DE LA SEÑORA ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA**, y, en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO**, firmada y sellada en la ciudad de Valencia, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.

*[Handwritten Signature]*  
**DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



## CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



**CERTIFICADO:** Que con número de registro de inscripción: **D-540-000026-49** en **ECUADOR**, provincia de **LOS RIOS**, cantón **QUEVEDO**, parroquia **SIETE DE OCTUBRE**, y con fecha **3 DE OCTUBRE DE 2014**, está inscrito el registro de defunción de:

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** **JORGE BIENVENIDO LOOR MOLINA** con N.U.I./pasaporte No. **1300216163**, nacionalidad: **ECUATORIANA**, sexo: **HOMBRE**, estado civil: **CASADO**, edad: **78** años.

**LUGAR Y FECHA DEL FALLECIMIENTO:** **ECUADOR**, provincia de **LOS RIOS**, cantón **QUEVEDO**, parroquia **SIETE DE OCTUBRE**, **2 DE OCTUBRE DE 2014**.

**Causa de la muerte:** **PARO CARDIO RESPIRATORIO**, Responsable que declara la defunción: **ROMMEL RIVERA**.

**CÓNYUGE / CONVIVIENTE SOBREVIVIENTE:** **ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA**.

**PADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** **SIXTO LOOR**.

**MADRE DEL/LA FALLECIDO/A:** **JUANA AMADA MOLINA**.

**SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:** **DARWIN ENRIQUE LOOR BERMEO**, N.U.I./pasaporte No. **1202035299** de nacionalidad **ECUATORIANA**.



*[Handwritten signature]*  
Firma del delegado  
**JORGE LUIS LARA ZAMBONINO**  
JEFE DE AREA

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Lugar y Fecha de Fallecimiento  
**QUEVEDO, 2 DE OCTUBRE DE 2014**

**OPORTUNO**  
Impreso por: **JORGE LUIS LARA ZAMBONINO**

**SANTO DOMINGO, 20 DE OCTUBRE DE 2016**

- |  |                                     |   |  |
|--|-------------------------------------|---|--|
| <b>CERTIFICADOS:</b>                         | <b>COPIA INTEGRAL:</b>              | <input type="checkbox"/> RESOLUCIONES ADM.            | <input type="checkbox"/> CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR |
| <input type="checkbox"/> NACIMIENTO          | <input type="checkbox"/> NACIMIENTO | <input type="checkbox"/> DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE | <input type="checkbox"/> CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA           |
| <input type="checkbox"/> MATRIMONIO          | <input type="checkbox"/> MATRIMONIO | <input type="checkbox"/> RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN      | <input type="checkbox"/> DATOS DE FILIACIÓN                          |
| <input type="checkbox"/> UNIÓN DE HECHO      | <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN  | <input type="checkbox"/> ACTA DE REC. DE UN HIJO      | <input type="checkbox"/> DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN       |
| <input type="checkbox"/> DEFUNCIÓN           |                                     |   |  |
| <input type="checkbox"/> PART. COMPUTARIZADA |                                     |   |  |

10 - 4033538



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1203266869

Nombres del ciudadano: LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BERMEO ALBA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS-VALENCIA



N° de certificado: 214-647-78609



214-647-78609

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS

CONDICIÓN CIUDADANÍA

LOOR

BERMEO

NOMBRES

WINTER LUDOVICO

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO

06 DIC 1984

LUGAR DE NACIMIENTO

LOS RIOS VALENCIA

VALENCIA

FIRMA DEL TITULAR

*[Firma]*

NUI.1203266869

SEXO

HOMBRE

Nº. DOCUMENTO

013529217

FECHA DE VENCIMIENTO

04 OCT 2031

NACION

088884

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BERMEO ALBA  
ESTADO CIVIL  
SOLTERO

CÓDIGO DACTILAR  
V13331222  
TIPO SANGRE O+

DONANTE  
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
VALENCIA 04 OCT 2021

*J. Alvarado*  
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0135292170<<<<<<1203266869  
6412065M3110049ECU<NO<DONANTE2  
LOOR<BERMEO<<WINTER<LUDOVICO<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: LOS RIOS

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: VALENCIA

PARROQUIA: VALENCIA

ZONA: 1

JUNTA No. 0017 MASCULINO

LOOR BERMEO WINTER LUDOVICO



CC N: 1203266869

CIUDADANO:  
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED  
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*[Firma]*  
F. PRESIDENTE DE LA JRV

RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar.

Valencia, 18 NOV 2021

*[Firma]*  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA



# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1711050847

**Nombres del ciudadano:** LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA

**Fecha de nacimiento:** 2 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** DIVORCIADO

**Cónyuge:** No Registra

**Nombres del padre:** LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BERMEO VELIZ ALBA RAMONA

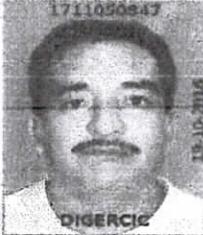
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 19 DE OCTUBRE DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA



*Williams Loor B*

*Williams Loor B*



N° de certificado: 218-647-78650



218-647-78650

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 171105084-7

CIUDADANIA: ECUATORIANA  
APELLIDOS Y NOMBRES: LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO  
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS VALENCIA VALENCIA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1969-02-02  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCION: BACHILLERATO ESTUDIANTE

PROFESION / EDUCACION: ESTUDIANTE

APellidos y nombres del padre: LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

APellidos y nombres de la madre: BERMEO VELAZ ALBA RAFAELA

LUGAR Y FECHA DEL PEDIDO: VALENCIA 2019-10-19

FECHA DE EXPIRACION: 2025-10-19

ISSUE DATE: 2019-10-19




CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: LOS RIOS

CIRCUNSCRIPCION:

CANTON: VALENCIA

PARROQUIA: VALENCIA

ZONA: 1

JUNTA No: 0017 MASCULINO

N° 14775693

CC N°: 1711050847

LOOR BERMEO WILLIAMS GUSTAVO




CITADANIA/IO:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*Edo/Loor*

R. PRESIDENTE/VE DE LA JURV

RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar

Valencia, 18 NOV 2021

*[Signature]*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

**INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN**

Tomo ... 2 ... Pág. ... 198 ... Retor. 387

En ... MANABÍ ... provincia de ...  
 hoy día 9 DE DICIEMBRE de ... 2021 ...  
 El que suscribe, Jefe de Registro Civil  
 tiende la presente acta de inscripción de la defunción de:  
**NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO:** FRANCO ROSARIO LOPEZ ALVARADO  
 Sexo: FEMENINO Estado Civil: SOLTERA Edad: 73  
 Nombres y Apellidos del padre: JOSÉ ALVARADO  
 Nombres y Apellidos de la madre: ELBA ALEJANDRA  
 Lugar del fallecimiento: MANABÍ Fecha: 9 DE DICIEMBRE  
 de mil novecientos VEINTIUNO del presente siglo. El Conyug  
 sobreviviente se llama: FRANCO ROSARIO  
 Causa de la muerte: CAUSA NATURAL  
 Solicitó esta inscripción: JOSÉ ALVARADO en ... MANABÍ  
 de Identidad N° ... 130115437 en ... MANABÍ

**OBSERVACIONES:**

*Escrito de defunción de 130115437*  
 NOTARÍA CENTRAL  
 DE REGISTRO CIVIL  
 MANABÍ  
 Dra. Vanessa Hidalgo  
 NOTARIA PÚBLICA PRIMERA  
 SAMANIEGO

SUBSCRIPCIONES Y MARGINACIONES



Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021  
 Emisor: AIMAN ZAMORA MARA ANEIDA

N° de certificado: 211-647-70308



211-647-70308

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.  
 Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
 Documento firmado electrónicamente



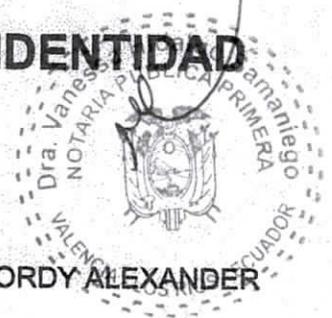
RAZÓN CERTIFICO Y DOY FE, que el documento que antecede es igual el que fue materializado en la página y/o soporte electrónico: <https://apps.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/valida.jsf#>; conservando copia física en el libro de certificaciones. Valencia, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

*Vanessa Hidalgo Samaniego*  
**DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA**



**ESPACIO EN BLANCO**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1315737989

Nombres del ciudadano: GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUERRERO ORMAZA JOFFRE HUMBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: LOOR ALCIVAR ELBA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA

N° de certificado: 215-647-78703



215-647-78703

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRACION

CECULA DE CIUDADANIA  
 N° 131573798-9

APellidos y Nombres: GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER  
 Lugar de Nacimiento: MANABI MANTA MANTA  
 Fecha de Nacimiento: 1993-12-24  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Estado Civil: SOLTERO




INSTRUCCION BACHILLERATO / PROFESION / OCUPACION BACHILLER EN CIENCIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GUERRERO ORMAZA JOSE HUMBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LOOR ALFAR ELISA AMADA  
 Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2018-11-27  
 Fecha de Emisión: 2020-11-27

*Jordy*

CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI  
 CIRCUNSCRIPCION: 2  
 CANTON: MANTA  
 PARROQUIA: MANTA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No. 0036 MASCULINO

N° 30446818

ECN: 1315737989

GUERRERO LOOR JORDY ALEXANDER



Democracia

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*Jordy*

F. PRESIDENTE/A DE LA JRY

RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar

Valencia, 18 NOV 2021

*M. J. Jiménez*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VALENCIA



No. 2910768



CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
LIBRO DE DEFUNCIONES

En el Canton Guayaquil Provincia de la Republica del Ecuador, a 28 dias de Noviembre de 2016, ante la Direccion Ejecutiva de la CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL se inscribio la DEFUNCION de

Loor Bermeo, Darwin Enrique Cedula Identidad 1202035299, de sexo Hombre de estado civil Casado y de 51 años de edad, ocurrida en la Parroquia Ximena del Canton Guayaquil Provincia de Guayas Ecuador el dia 28 de Noviembre de 2016

Nombre del conyuge sobreviviente Conador Alvarado, Ines Alexandra, CI xxxxxxxxxx  
Hijo(a) de Loor, Jorge CI xxxxxxxxx y de Bermeo, Alba, CI xxxxxxxxxx

Causa de la muerte INSUFICIENCIA RESPIRATORIA CHOQUE SEPTICO DIABETES MELLITUS

Solicita la inscripcion Bermeo Mendoza Alba Brnggithe Cedula Identidad 1205282245 Relacion(parentesco) Sobrina  
Observaciones DRA FLORES GONZALEZ ILEANA REG# 1339155

Loor Bermeo, Darwin  
Enrique

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
56	2016	11049	19

*Alba Bermeo*  
Declarante

*Bermeo Mendoza Alba*

DELEGADO  
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

RAZON CERTIFICADO y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar

Valencia, 18 NOV 2016

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON VALENCIA



Hoja 1 de 1

Subscripciones del ACTA11049 FOLIO 49, TOMO 56, AÑO 2016, del Libro de Defunciones de Guayaquil

1

Queda inscrita al margen de la presente acta la Resolución Administrativa No AJ-CRCC-859-2016 emitida por la Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, de fecha 12/12/2016. En consecuencia y de conformidad con el artículo 90 de la Ley de Registro Civil Identificación y Cedulacion se rectifica el tipo de documento del conyuge sobreviviente que es Cedula Identidad el numero de documento del conyuge sobreviviente que es 1202885644 y no como constaba anteriormente. Se observa que la norma citada es el actual Art 80 de la Ley Organica de Gestion de la Identidad y Datos Civiles Guayaquil 19/12/2016

*[Handwritten signature]*

2016 DEC 28 AM 2:19

*[Large handwritten signature]*

Darwin Rojas Ordoñez  
PERITO  
CORPORACION REGISTRO CIVIL  
DE GUAYAQUIL

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0503746257

Nombres del ciudadano: LOOR CONDOR CARLOS ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONDOR ALVARADO INES ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE ENERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA



N° de certificado: 218-647-78725



218-647-78725

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y VINCULACION

050374625-7



CIUDADANA  
SEÑOR CONDON  
CARLOS ENRIQUE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
LOS RIOS  
QUEVEDO  
FECHA DE NACIMIENTO 1992-07-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION ABOGACION ESTUDIANTE

443234242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CONDOR ALVARADO INES ALEXANDRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUEVEDO  
2017-01-12

FECHA DE EXPIRACION  
2027-01-12



CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: LOS RIOS

CIRCUNSCRIPCION

CANTON: VALENCIA

PARROQUIA: VALENCIA

ZONA: 1

JUNTA No: 0017 MASCULINO

LOOR CONDON CARLOS ENRIQUE

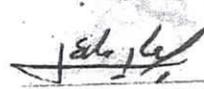
N° 92239323  
0503746257

CC N° 0503746257



CIUDADANA/O:

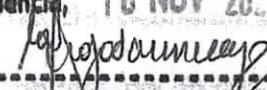
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

RAZON CERTIFICO y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar

Valencia, 18 NOV 2021



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0503746240

Nombres del ciudadano: LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 6 DE JULIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CONDOR ALVARADO INES ALEXANDRA

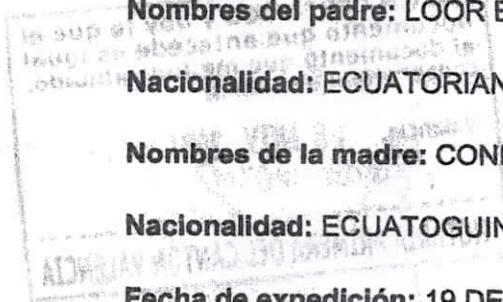
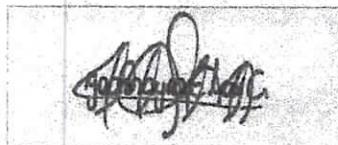
Nacionalidad: ECuatoguineana

Fecha de expedición: 19 DE DICIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA



N° de certificado: 219-647-78758



219-647-78758

*J. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050374624-0

APellidos y Nombres: LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA

Lugar de Nacimiento: LOS RÍOS  
 Quevedo

Fecha de Nacimiento: 1994-07-08  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: F  
 Estado Civil: SOLTERA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2043V3222

APellidos y Nombres del Padre: LOOR BERMEO DARWIN ENRIQUE

APellidos y Nombres de la Madre: CONDOR ALVARADO INES ALEXANDRA

Lugar y Fecha de Expedición: QUEVEDO 2013-12-19

Fecha de Expiración: 2023-12-19

*[Signature]*  
 DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO

**CERTIFICADO DE VOTACION 11 ABRIL 2021**

PROVINCIA: LOS RÍOS  
 CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 CARTÓN: VALENCIA  
 PARROQUIA: VALENCIA  
 ZONA: 1  
 JUNTA No: 0016 FEMENINO

CC II: 0503746240

LOOR CONDOR GEOMAYRA ESTEFANIA



**CIUDADANO:**

ESTE DOCUMENTO AGREDITA QUE USTED SUFIRIÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

*Domenica Daverde*  
 P. PRESIDENTE DE LA JRV

**RAZON CERTIFICO** y doy fe que el documento que antecede es igual al documento que me fue exhibido, conservando un similar

Valencia, 18 NOV 2021

*[Signature]*

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA**

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Elba Alcivar R.*

Número único de identificación: 0800346330

Nombres del ciudadano: ALCIVAR RIVADENEIRA ELBA MARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/SAN MATEO

Fecha de nacimiento: 1 DE ENERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: LOOR MOLINA JORGE BIENVENIDO

Nombres del padre: ALCIVAR HUGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RIVADENEIRA AMADA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2021

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

Emisor: VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO - LOS RIOS-VALENCIA-NT 1 - LOS RIOS - VALENCIA



N° de certificado: 217-647-80804



217-647-80804

*F. Alvear*

Ing. Fernando Alvear C.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



SECRETARÍA DE DEFENSA  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

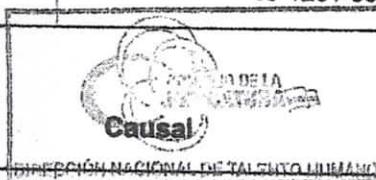
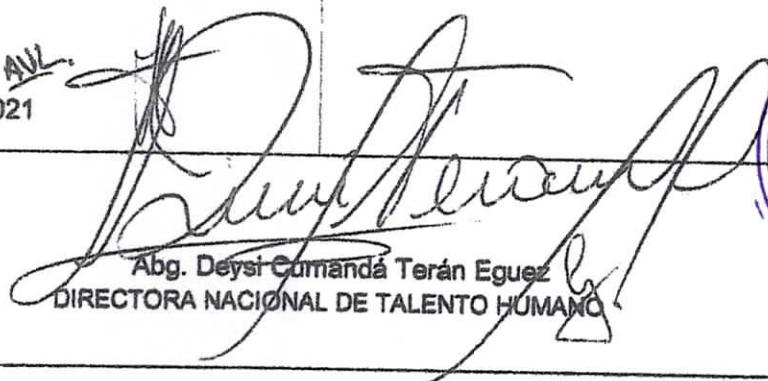
**ESPACIO EN BLANCO**



*[Handwritten signature]*

**ESPACIO EN BLANCO**



<b>ACCIÓN DE PERSONAL</b>		<b>REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL</b>		Nro. 0492-DNTH-2021-JT Fecha 24/mar/2021	
1 ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS		2 Resolución		Nro. 018-2021 Fecha 02/mar/2021	
3 HIDALGO Apellidos		SAMANIEGO Apellidos		VANESSA ALEXANDRA Nombre	
5 Cédula de Indent. 110364394-4		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación 021-0259	
8 Tipo Acción de Personal TERMINACIÓN NOMB.Y FUNCIONES PRORROGADAS					
9 Explicación El Pleno del Consejo de la Judicatura, emitió la Resolución No. 018-2021, que resolvió: "Prorrogar los nombramientos de los notarios titulares a nivel nacional que cesen en sus funciones de acuerdo con las fechas establecidas en el Anexo de la presente resolución"; de acuerdo al cargo señalado en la situación actual, sin perjuicio de los expedientes administrativos vigentes o los que se llegaren a formular en su contra; y, de conformidad a lo prescrito en el artículo 121 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyos periodos de designación fenecen según lo determinado en el artículo 300 de la norma ibídem y, sus nombramientos terminen durante el presente año 2021, permanecerán en funciones prorrogadas hasta que sean legalmente reemplazados.  Ref: Memorando circular-CJ-DG-2021-0781-MC de 04 de marzo de 2021; Resolución 018-2021.  En atención a la Resolución No. CJ-DG-2018-109, suscrita por la Dirección General del Consejo de la Judicatura; Directora Nacional de Talento Humano, suscribe la presente acción de personal.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS			Dependencia ORGANOS AUXILIARES DE LOS RIOS		
Departamento NOTARIA PRIMERA DE VALENCIA			Departamento NOTARIA PRIMERA DE VALENCIA		
Puesto NOTARIO PUBLICO			Puesto NOTARIO PUBLICO		
Remuneración Unif. 0			Remuneración Unif. 0		
Lugar de Trabajo VALENCIA			Lugar de Trabajo VALENCIA		
Partida 2021-010-0012-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1201-001-000-0000-52500			Partida 2021-010-0012-0000-20-00-000-001-C31-51-05-10-1201-001-000-0000-52500		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha					
13 Registro Nro 0492-JT Fecha 24/mar/2021					
					
Abg. Deysi Comandá Terán Eguez DIRECTORA NACIONAL DE TALENTO HUMANO					

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-002-000030750



20221211000O00041

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON VALENCIA

RAZÓN MARGINAL N° 20221211000O00041

MATRIZ	
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2022, (13:36)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-11-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211211000P01391

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TOBAR VIZUETE IRASEMA MARIVEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1202840557
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2022
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20221211000O00041

NOTARIO(A) VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN VALENCIA



**RAZÓN:** Que revisados los protocolos de escrituras públicas de la Notaría Primera actualmente a mi cargo CERTIFICO que la escritura pública de **PODER ESPECIAL**, otorgado el dieciocho de noviembre del dos mil veintiuno, con número (20211211000P01391), otorgado por el señor WINTER LUDOVICO LOOR BERMEO Y OTROS; a favor de la señora ELBA MARINA ALCIVAR RIVADENEIRA, se encuentra sin ninguna razón de marginación que indique que ha sido revocado por sus poderdantes, en consecuencia se encuentra **VIGENTE**.- Información que me remito a los archivos en caso de ser necesario.- debidamente firmada y sellada en la ciudad de Valencia, a los dos días del mes de febrero del dos mil veintidós.-

  
**DRA. VANESSA ALEXANDRA HIDALGO SAMANIEGO**  
**NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN VALENCIA**



BanEcuador B.P.

08/03/2022 03:07:22 p.m. OK

CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

BI

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS

CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE

REFERENCIA: 1298036224

Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS

OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) DP:emc  
havez

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTA 3 MANTA

FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivos:	3.00
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	3.57
SUJETO A VERIFICACION	

 **BanEcuador**  
08 MAR 2022

**CAJA 3**  
AGENCIA CANTONAL  
NUEVO TARQUI



**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**